



Lic. Ever Efiel Pineda González
ABOGADO Y NOTARIO

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. CA-13-2024

PROYECTO: "CONSERVACION CALLE DE TERRACERIA ALDEA LA CRUZADILLA, MOYUTA, JUTIAPA".

En la población de Moyuta, del departamento Jutiapa, siendo las nueve (09) horas en punto del día jueves (05) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), reunidos en el despacho del señor Alcalde Municipal; por una parte el señor Carlos Roberto Marroquín Fuentes, de cuarenta y seis años de edad, soltero, con instrucción, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Jutiapa, con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) un mil setecientos setenta y cuatro espacio diecinueve mil quinientos cuarenta y siete espacio cero seiscientos ocho (1774 19547 0608), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centroamérica; quien señala para recibir notificaciones la siguiente dirección: Aldea La Barrona, Moyuta, Jutiapa; actúa en representación de La Municipalidad del municipio Moyuta, del departamento Jutiapa, con CUENTADANCIA número 2022-2200-2214-22-001, en calidad de Alcalde Municipal de Moyuta, Jutiapa, de conformidad con el Acuerdo de Adjudicación número (14-2023) de fecha nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa, y el Acta de Toma de Posesión número cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024) quien para el efecto de este contrato se denominará LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA; y por otra parte: Aníbal Mauricio Figueroa Galiz, de veintisiete años de edad, Soltero, Comerciante, guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) tres mil seiscientos setenta y ocho espacio noventa y seis mil novecientos quince espacio cero seiscientos uno (3678 96915 0601) extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) República de Guatemala, Centroamérica, quien para recibir notificaciones señala la siguiente dirección: Km. 19.5, lote 109, carretera a pavón residenciales Jardines de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, quien actúa en calidad de administrador único y representante legal de La Empresa denominada: "AGUIRRE CHINCHILLA INGENIEROS CONSULTORES S.A." con Número de Identificación Tributaria (NIT) 104499478, lo cual acredita con la Patente de Comercio Número de Registro 831265; Folio 327; Libro 1046 de Empresas Mercantiles, Categoría Única; y patente de sociedad Numero de registro 157641; Folio 373; Libro 484 de sociedades y Constancia de Inscripción como Proveedor del Estado Registro Número 96136 del Libro de Registro de Proveedores, quien para el efecto de este contrato se denominará EL CONTRATISTA. Documentación que se tuvo a la vista para llevar a cabo el presente contrato, de acuerdo a las cláusulas siguientes. -----


PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido por el artículo uno (1), treinta y ocho (38), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la ley de Contrataciones del Estado; articulo cuarenta y dos (42) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con la cotización respectiva. -----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar para LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, el Proyecto: "CONSERVACION CALLE DE TERRACERIA ALDEA LA CRUZADILLA, MOYUTA, JUTIAPA", que consiste en los siguientes renglones de trabajo: ----



[Firma manuscrita]

ROINCO
AGUIRRE CHINCHILLA
INGENIEROS CONSULTORES
SOCIEDAD ANONIMA



[Firma manuscrita]

Administración **2024 - 2028**

Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA
"Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000

www.munimoyuta.gob.gt
www.munimoyuta.laip.gt
muni.moyuta@gmail.com



GOBIERNO MUNICIPAL
MOYUTA, JUTIAPA



Lic. Ever Eliez Pineda González
 ABOGADO Y NOTARIO

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Rotulo de Identificación de Proyecto	1.00	UNIDAD	Q2,650.00	Q2,650.00
2	Limpieza, Chapeo y Destronque	27,032.00	M2	Q1.50	Q40,548.00
3	Reacondicionamiento de Sub-rasante	27,032.00	M2	Q3.50	Q94,612.00
4	Acarreo de Material	4,054.80	M3	Q58.75	Q238,219.50
5	Colocación de capa de rodadura T=0.15 m	4,054.80	M3	Q97.50	Q395,343.00
6	Reconformación de cunetas (ambos lados)	13.60	KM	Q4,050.00	Q55,080.00
7	Baden de Concreto rígido T=0.15 m	90.00	M2	Q440.00	Q39,600.00
TOTAL DEL PROYECTO					Q866,052.50



TERCERA: VALOR DEL PROYECTO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato es de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. **866,052.50**) los cuales serán cancelados de la forma siguiente: Un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo cincuenta y ocho (58); y b) Pagos parciales contra estimaciones periódicas al trabajo efectuado y aceptado, previa supervisión por parte del Ingeniero Supervisor de Obras Municipales como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo cincuenta y nueve (59).

CUARTA: PLAZO A SANCIONES: EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la unidad ejecutora, los trabajos contratados con plena satisfacción de LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, en un término de tres (03) meses calendario, contados a partir de la aprobación del presente contrato, plazo que podrá prorrogarse a voluntad de las partes. **SANCIONES:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar por mora a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, la cantidad entre el uno y el cinco por millar de los trabajos que no se hayan ejecutado por cada día de atraso de acuerdo a lo que establece el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo sesenta y dos (62) bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

QUINTA: RECONOCIMIENTO DE COSTOS: Se reconocen los sobre costos por fluctuaciones de precios. Los pagos se harán conforme los montos que resulten a la publicación del reajuste de precios que establece la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo sesenta y uno (61). Para el cálculo del pago de los sobre costos reconocidos, se utilizarán las formulas establecidas en el artículo nueve (9) del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

SEXTA: AMPLIACION DEL CONTRATO: Las variaciones del valor del presente Contrato pueden efectuarse hasta en un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original ajustado, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en los artículos cincuenta y uno (51) y cincuenta y dos (52) y en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si se trata de órdenes de trabajo de cambio y/o Convenio Suplementario cuando las variaciones se excedan del porcentaje antes indicado y no sobre pase del cuarenta por ciento (40%) del valor original, se celebrará un nuevo contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga: a) a ejecutar la totalidad de los trabajos con entera satisfacción al programa de trabajo de especificaciones adscritas, planos y renglones de trabajo de dicho estudio; b) a inscribirse como patrono en el régimen del Instituto

Administración 2024 - 2028

Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA
 "Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000

www.munimoyuta.gob.gt
 www.munimoyuta.laip.gt
 muni.moyuta@gmail.com

MOINCO
 AGUIRRE CHINCHILLA
 INGENIEROS CONSULTORES
 SOCIEDAD ANONIMA





GOBIERNO MUNICIPAL
MOYUTA, JUTIAPA



Lic. Ever Elías Pineda González
 ABOGADO Y NOTARIO

Guatemalteco de Seguridad Social; c) a cubrir las respectivas cuotas Patronales y Laborales; d) a pagar toda clase de prestaciones de índole laboral, eximiendo de esa obligación a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA. -----

OCTAVA: FIANZAS: De acuerdo con lo que establece La Ley de Contrataciones del Estado, del artículo sesenta y cuatro (64) al sesenta y seis (66), EL CONTRATISTA se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, las siguientes Fianzas: I) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: Que cubra 5% del valor del presente contrato. II) FIANZA DE ANTICIPO: Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo que cubrirá el 100% del valor del monto anticipado el cual será de un 20% del monto total del proyecto. III) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Que cubra un 10% del valor total del presente contrato. -----

NOVENA: PROHIBICIONES: A EL CONTRATISTA le queda prohibido expresamente ceder los derechos del presente contrato. -----

DECIMA: INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO: EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, inspeccionen los trabajos que se ejecuten e instruirá a su personal para el cumplimiento de lo anteriormente establecido. Cuando la obra esté totalmente terminada el contratista deberá constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, de acuerdo con lo que establece La Ley de Contrataciones del Estado, a los artículos sesenta y siete (67) y sesenta y ocho (68) las siguientes Fianzas: FIANZA DE SALDOS DEUDORES: Que cubra un 5% del valor original del presente contrato. FIANZA DE CONSERVACION DE OBRA O DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: Que cubra 15% del valor del presente contrato. Así mismo debe dar aviso a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, de ese extremo con el objeto de que se integre La Comisión de Recepción y Liquidación de la obra y esta realice la inspección final, y con su informe deberá proceder de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56) y cincuenta y siete (57) de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

DECIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, EL CONTRATISTA manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. -----

DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen que, si durante la ejecución del presente contrato surgieren controversias, las mismas se resolverán de forma conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a ningún acuerdo, las mismas se resolverán a través de los tribunales de justicia correspondientes. -----

DECIMA TERCERA: CAUSAS DE RESCISIÓN: El presente contrato podrá rescindirse por acuerdo entre ambas partes, sin embargo LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, se reserva el derecho de rescindirlo de forma unilateral sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento del contrato en referencia. -----

DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes dimos integra lectura a lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos a entera



ROINCO
 AGUIRRE CHINCHILLA
 INGENIEROS CONSULTORES
 SOCIEDAD ANONIMA



Administración **2024 - 2028**

Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA
 "Que linda es Moyuta"

www.munimoyuta.gob.gt
www.munimoyuta.laip.gt
muni.moyuta@gmail.com

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000



GOBIERNO MUNICIPAL
MOYUTA, JUTIAPA



conformidad de ambas partes en cuatro hojas tamaño oficio con membrete de la Municipalidad de Moyuta, Jutiapa. Conste. -----

Carlos Roberto Marroquín Fuentes
 Alcalde Municipal
 Moyuta, Jutiapa



Anibal Mauricio Figueroa Veliz Galiz
 Representante Legal de la Empresa
AGUIRRE CHINCHILLA INGENIEROS CONSULTORES S.A.



noinco
 AGUIRRE CHINCHILLA
 INGENIEROS CONSULTORES
 SOCIEDAD ANONIMA

AUTENTICA

En el Municipio de Moyuta, del Departamento de Jutiapa, a cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, como Notario Doy fe, que las firmas que anteceden son **auténticas** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Carlos Roberto Marroquín Fuentes, a quien identifiqué con su Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) un mil setecientos setenta y cuatro espacio diecinueve mil quinientos cuarenta y siete espacio cero seiscientos ocho (1774 19547 0608), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centroamérica; y Anibal Mauricio Figueroa Galiz, a quien identifiqué con su Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) tres mil seiscientos setenta y ocho espacio noventa y seis mil novecientos quince espacio cero seiscientos uno (3678 96915 0601) extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centroamérica. Los signatarios firman nuevamente conmigo la presente Acta de legalización de firmas. -----



Perk Mi

Lic. **Ever Elicia Pineda González**
 ABOGADO Y NOTARIO

Administración **2024 - 2028**

Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD
 DE MOYUTA
 "Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000

www.munimoyuta.gob.gt
www.munimoyuta.laip.gt
muni.moyuta@gmail.com